



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2010

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro de la oportunidad establecida en el proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron las observaciones que se relacionan a continuación y se responden por la entidad de la siguiente manera:

No.	INTERESADO	OBSERVACION	RESPUESTAS
1	ECOLOME LTDA.	<p><i>"... solicitarles, en aras de una libre competencia y una mayor participación, la modificación y/o aclaración de algunos de los requisitos que contiene dicho proyecto de pliego de condiciones.</i></p> <p><i>En el numeral 3.2, CONDICIONES PARA PROPONER, a nuestro juicio lo justo sería poder participar en consorcio, aún cuando estando los integrantes inscritos, solo uno esté clasificado y calificado en cada una de las especialidades y grupos requeridos del Registro Único de Proponentes; es decir los consorciados se complementarían.</i></p>	<p>El numeral 3.2 CONDICIONES PARA PROPONER, del Pliego establece las condiciones que deben acreditarse para participar en el presente proceso de selección que, a su vez, refleja las exigencias establecidas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y demás normas que la reglamentan o adicionan).</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º de la Ley 1150 de 2007 y 4º del Decreto 1464 de 2010, todas las personas que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes; por lo anterior, exigir que los integrantes de un consorcio o unión temporal se encuentren inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes en la especialidad y grupo es una exigencia de orden legal que no afecta la libre competencia ni limita la participación en el presente proceso de selección.</p> <p>POR LO EXPUESTO NO SE ATENDERÁ ESTA OBSERVACIÓN.</p>



<p>2</p>	<p>CESAR AUGUSTO DÍAZ GIRALDO</p>	<p><i>"Solicito se habilite la participación de las Cooperativas de Trabajo Asociado, debido a que en la parte que dice que a la fecha de presentación se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes, como proveedores en la especialidad 23 – servicios –, grupos 01 – Servicios de Aseo –, 03 – Servicio de Restaurante y Cafetería –, 05 – Servicio Personal Temporal –, 08 – Servicio de Mensajería –.</i></p> <p><i>Las Cooperativas de Trabajo Asociado no pueden ofrecer lo que dice en el grupo 05 Servicio de Personal Temporal, este grupo dentro de las Cooperativas está en el grupo 25 Servicios Generales...</i></p> <p><i>...es decir aclarar en los pliegos que se habilita el Grupo 25 Servicios Generales".</i></p>	<p>La participación en el presente proceso de selección se encuentra limitada a personas jurídicas quienes podrán actuar directamente o a través de consorcios o uniones temporales y, en todo caso, deberán acreditar los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano para la prestación del servicio a contratar.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, la participación de las cooperativas de trabajo asociado, directamente o a través de consorcios o uniones temporales, se encuentra condicionada al hecho de cumplir y acreditar todos y cada uno de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico para la prestación del servicio a contratar.</p> <p>SE HABILITARÁ EL GRUPO 25 – SERVICIOS GENERALES –.</p> <p>ESTA MODIFICACIÓN SE REFLEJARÁ EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO QUE SE PUBLICARÁ EN LA FORMA Y TÉRMINO ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.</p>
<p>3</p>	<p>CESAR AUGUSTO DÍAZ GIRALDO</p>	<p><i>"... la capacidad de contratación igual o superior a 2000 SMLMV, se debe rebajar a 1000 CMLMV, pues el presupuesto oficial para la contratación no amerita dicho valor..."</i></p>	<p>El análisis en torno a la capacidad de contratación exigida (3.4.13) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE, no debe hacerse respecto del presupuesto oficial sino de la experiencia específica que deben acreditar los oferentes (3.4.11).</p>



			<p>Los interesados en participar deben acreditar que durante el periodo comprendido entre el mes de enero de 2008 y hasta la fecha de cierre del proceso, han celebrado y ejecutado, por lo menos, tres (3) contratos que, sumados entre sí, superen mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV).</p> <p>Además, de acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar y, en especial, por las obligaciones que el futuro proponente adquirirá respecto del personal que utilizará en su ejecución, la entidad debe establecer unas condiciones de participación que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surgen del contrato y el de aquellas que directa o indirectamente estén relacionadas con él.</p> <p>POR LA CIRCUNSTANCIA EXPUESTA NO SE ATENDERÁ ESTA OBSERVACIÓN.</p>
4	El Punto del Aseo S.A.	<i>"Nuestra empresa tiene como domicilio principal la ciudad de Medellín, pero tenemos cobertura a nivel , tenemos algún impedimento para participar".</i>	Las condiciones que regulan el presente proceso de selección no establecen limitaciones o condicionamientos respecto del domicilio de los futuros proponentes. Deberán, si, acreditar y cumplir las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
5	El Punto del Aseo S.A.	<i>"En la página 40 del formato estructura de costos 2010 y 10 días del 2012 el SUBTOTAL DEL PROCESO el igual al SUELDO + EL AUXILIO DE TRANSPORTE y NO se están teniendo en cuenta</i>	De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del numeral 3.4.12 del Pliego de Condiciones, el proponente debe diligenciar el anexo 2 (estructura de costos) <i>"...teniendo en cuenta los salarios</i>

		<p>LA SEGURIDAD SOCIAL, PRESTACIONES SOCIALES, PAGOS PARAFISCALES, etc. Agradecemos su claridad en este punto".</p>	<p>fijados en dicho anexo para las operarias (os), conductor y mensajero e indicar el valor total de la oferta por mes y el valor de la oferta de Julio a Diciembre de 2010, de Enero a Diciembre de 2011 y del 1º de Enero al 10 de Enero de 2012...".</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, le corresponde a cada proponente calcular la estructura de costos y en ese cálculo deberán tener en cuenta los costos relacionados con seguridad social, prestaciones sociales y pagos parafiscales a que haya lugar; teniendo en cuenta los lineamientos y especificaciones mínimas contenidas en el Pliego de Condiciones que estable los valores básicos a los que deben adicionarse los demás costos.</p> <p>SE ACLARARÁ EL CONTENIDO DEL ANEXO N° 2, ESTRUCTURA DE COSTOS DE 2011 Y 10 DÍAS DE 2012.</p>
--	--	---	---

Marina Gutiérrez de Piñeres Luna
MARINA GUTIÉRREZ DE PIÑERES LUNA
 Gerente General

Alba Rocío Vargas Medina
Proyecto:
 ALBA ROCÍO VARGAS MEDINA

Manuel de Jesús Rodríguez Angarita
Revisó Aspectos Jurídicos:
 MANUEL DE JESÚS RODRÍGUEZ ANGARITA